



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**M.H.C.S. N°2.884**

Asunción, 19 de Junio de 2018

Señor  
**Luís Catalino Morales Rojas**  
Director Nacional de Aduanas

Le remitimos la Resolución N°2.087, “QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN RELACIÓN AL CASO QUE AFECTÓ AL FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN Y OTROS”, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

  
**Hugo Richer Florentín**  
Secretario Parlamentario



  
**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N°2.087**

**QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN RELACIÓN AL CASO QUE AFECTÓ AL FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN Y OTROS.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar Informe a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre los Frigoríficos Concepción, Frigonorte, Guaraní y All Food en base a los siguientes puntos:

a) Detalle completo de los registros de entrada y salida a Paraguay de carne, incluso productos cárnicos y derivados, comprendido entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.

b) Si todos estos movimientos comerciales contaban con los permisos fitosanitarios de las instituciones nacionales encargadas, en especial el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

c) El monto total de aranceles percibidos en el concepto expuesto en el numeral a), con un reporte comparativo (abarcando el mismo período del presente informe) correspondiente a 2016 y 2017.

d) Si registra discrepancias entre la cantidad de carne certificada para exportación o importación y la cantidad efectivamente comercializada en estos conceptos.

e) Cuáles son los mecanismos de articulación con el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal y el Ministerio de Industria y Comercio en relación a la Importación y Exportación de carne y derivados.

f) Medidas institucionales adoptadas en relación al caso que afecta al Frigorífico Concepción y evaluación institucional sobre el particular.

g) Mecanismos de contingencia y acciones implementadas en el caso de Frigorífico Concepción, así como los protocolos adoptados a fin de evitar la recurrencia de estos hechos.

h) Copia de los informes que solicito a la Receita Federal del Brasil sobre la cantidad de kilos de carne que exportó dicho país al Paraguay.

i) Cualquier otra información que se considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 2.º** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**Hugo Richer Florentín**  
Secretario Parlamentario

**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

